**"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2025-MDC/A.

Cajaruro, 05 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.**

**VISTO:**

La carta de renuncia recaído en el expediente N°52294 de fecha 05 de marzo del 2025, presentada por la Econ. Ana Lucia Requejo Jiménez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

> *Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."*

> *Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."*

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.

> *"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2025-MDC/A, se resolvió **ENCARGAR** a la economista Ana Lucia Requejo Jiménez, como Jefa de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro a partir del 06 de enero del 2025.

Que, vista la solicitud recaída en el expediente N° 52294 de fecha 05 de marzo del 2025, mediante el cual la Econ. Ana Lucia Requejo Jiménez, presenta su carta de renuncia al cargo de encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que es de tener en cuenta que, renuncia es una manifestación de voluntad voluntaria que expresa el servidor público, en forma libre, con la finalidad de separarse del servicio público. Siendo ello así, se debe proceder a aceptar la renuncia formulada por la servidora Ana Lucia Requejo Jiménez, y, expresarle las gracias por los servicios prestados.

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia de la Econ. Ana Lucia Requejo Jiménez , como Encargada de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) del Invierte.pe de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA LA RELACION LABORAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** las gracias por los servicios prestados a la Econ. Ana Lucia Requejo Jiménez.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Econ. Ana Lucia Requejo Jiménez, así como a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas su respectiva publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE